



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA

Diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-------------------|---------------------------------------|
| <i>Proceso</i> | <i>Ejecutivo Singular</i> |
| <i>Radicado</i> | <i>05088-40-03-002-2018-00539-00</i> |
| <i>Demandante</i> | <i>Cooperativa Financiera COTRAFA</i> |
| <i>Demandada</i> | <i>Roberto Javier Gaviria Ríos</i> |
| <i>Asunto</i> | <i>Acepta Renuncia de Poder</i> |

En atención al memorial allegado a este Despacho, por parte del apoderado PABLO CARRASQUILLA PALACIOS, mediante el cual pretende renunciar al poder a él conferido por la demandante Cooperativa Financiera COTRAFA, representada legalmente por el señor LUIS ALFONSO MARULANDA TOBÓN y teniendo en cuenta que el mencionado abogado asegura que la entidad demandante se encuentra notificada de su renuncia y que ésta se encuentra paz y salvo por cuenta de los servicios profesionales prestados, es procedente aceptar dicha sustitución.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. Aceptar la renuncia del poder allegada por el abogado PABLO CARRASQUILLA PALACIOS T. P. No. 197.197 del C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE

MARIO ANDRÉS PARRA CARVAJAL
JUEZ

Firmado Por:

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cde4d4bf098464249e4c4d9caad855d1e5d97921220551ac411a479a620a76a**

Documento generado en 18/06/2021 01:40:31 PM